

ACUERDO C.G-089/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION A LA UBICACIÓN DE ALGUNAS CASILLAS ELECTORALES A INSTALARSE PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, entre otros supuestos, indica que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual contará en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. En el ejercicio de esa función, son principios rectores: la Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.
- 2.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, tercer párrafo, de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, entre otros supuestos, establece que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es autoridad en la materia y contará con un Consejo General, que será su órgano superior de dirección.
- 3.- Que el artículo 4 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, ordena que la aplicación de las normas de esa ley corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, siendo que a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 14 de la Constitución General de la República.
- 4.- Que el artículo 111 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, de esta Ley Electoral y los demás ordenamientos aplicables.
- 5.- Que el artículo 112 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, dispone que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo

de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. De igual manera, establece, entre otros supuestos, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

6.- Que el tercer párrafo del artículo 112 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, establece que la independencia y autonomía del Instituto es de naturaleza política, jurídica, administrativa y financiera, misma que se manifiesta con una estructura orgánica propia, sustentada en la desconcentración de funciones, constituida con órganos centrales, distritales y municipales, normativos y ejecutivos; con atribuciones y facultades para atender y resolver los asuntos de su competencia y asumir las decisiones correspondientes a su ámbito de atribuciones, con libertad, sin interferencia de otros poderes, órganos u organismos, públicos o privados; salvo por los medios de control establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley electoral y de las demás aplicables.

7.- Que el artículo 117 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, señala que los órganos centrales del instituto son:

- I.- El Consejo General;
- II.- La Junta General Ejecutiva, y
- III.- La Unidad Técnica de Fiscalización.

8.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley para todas las actividades del Instituto.

9.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con las fracciones I, VI, XI, XXVII y LIV del artículo 131 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se encuentran las siguientes:

(...)

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y en las demás leyes aplicables;

VI.- Dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de esta Ley;

XI.- Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

XXVII.- Remitir a los consejos distritales electorales la cartografía, el proyecto de ubicación de casillas y las listas nominales de electores.

Andrés Bp



Para el caso de los municipios que comprenda más de una demarcación distrital, la cartografía, el proyecto de ubicación de casillas y las listas nominales de electores se remitirán directamente al Consejo Municipal correspondiente;

LIV.- Las demás que le confieran la Constitución Política del Estado, esta Ley y las demás aplicables.

(...)

10.- Que el Artículo 139, fracción VI, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, señala como atribución y obligación de la Junta General Ejecutiva, el conformar la propuesta del proyecto de ubicación de casillas, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y someterla a la consideración del Consejo General.

11.- Que el Artículo 212 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, establece que el procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente:

“I.- Recibida la información de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a que se refiere esta Ley, la Junta General Ejecutiva se reunirá para analizar dicha información con el objeto de elaborar el proyecto de ubicación de casillas a instalarse en la entidad;

II.- La Junta General Ejecutiva, a más tardar el último día del mes de febrero del año de la elección, remitirá a los consejos municipales electorales, por conducto de los distritales, la cartografía electoral, las listas nominales de electores y el proyecto de ubicación de casillas en el municipio correspondiente;

III.- El Consejo Municipal iniciará la revisión del proyecto de ubicación de casillas, tan pronto como lo reciba y para tal efecto:

a) Revisará la ubicación de los lugares proyectados y verificará que reúnan los requisitos que señala la presente Ley;

b) Verificará la ubicación de las casillas y propondrá los cambios que estime convenientes;

c) Aprobará el proyecto de la lista de ubicación de casillas, para presentarla al Consejo Distrital durante la segunda semana del mes de mayo del año de la elección, a fin de que sus integrantes hagan las observaciones que consideren, y

d) Los consejos municipales, en sesión que celebren durante la tercera semana del mes de mayo del año de la elección, aprobarán la lista que contenga los lugares de la ubicación de casillas...”

12.- Que el día veintidós de febrero de la anualidad en curso, fue suscrito en la Ciudad de México el documento denominado: “CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL I.F.E.”, REPRESENTADO POR EL DR. LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE “EL I.F.E.” EN EL ESTADO DE YUCATÁN; POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “EL I.P.E.P.A.C.”

Fernando Balmes Pérez



REPRESENTADOS POR EL ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES Y EL LIC. CESAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS FEDERAL Y LOCALES QUE SE CELEBRARAN N FORMA COINCIDENTE EL DOMINGO PRIMERO DE JULIO DE 2012 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.", con el fin de elevar la eficacia y organización de los procesos electorales simultáneos en esta Entidad Federativa.

13.- Dicho convenio estableció algunos preceptos íntimamente relacionados con la ubicación de casillas para las elecciones concurrentes en Yucatán, mismos que continuación se transcriben para efectos de ilustración:

(...)

APARTADOS

1. EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

1.1. "LAS PARTES" convienen en la instalación de dos mesas directivas de casilla, una para las elecciones federales y otra para las elecciones estatales, las cuales funcionarán preferentemente y cuando las condiciones del inmueble lo permitan, en un mismo domicilio, atendiendo a las disposiciones aplicables en sus respectivas legislaciones electorales.

En virtud a la coincidencia de ambas legislaciones electorales concerniente a la instalación de casillas, se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.

"LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo la firma de manera conjunta de convenios, con organismos públicos federales, estatales o municipales, cuyo objeto sea la obtención de la autorización correspondiente para el uso de sus instalaciones con objetivos electorales.

1.2 "LAS PARTES" convienen que "EL I.P.E.P.A.C." podrá integrarse a los trabajos para efectuar los recorridos e forma conjunta con "EL I.F.E.", a propósito de la localización de los lugares que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 242, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la ubicación de casillas, previo calendario acordado por ambos Institutos.

1.3 "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con los procedimientos que lleven a cabo para la ubicación de casillas, en el caso de que se presenten ajustes al listado de ubicación de casillas por el "EL I.F.E.", se deberá informar, cuando así suceda, a "EL I.P.E.P.A.C." para que se realice una inspección ocular y sean presentadas las observaciones que resulten, las que serán valoradas y, en su caso, tomadas en consideración por el "EL I.F.E." previa justificación que realice "EL I.P.E.P.A.C.". Los requerimientos técnicos y nomenclaturas que se utilicen, serán los establecidos por el COFIPE, además de considerar lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en los acuerdos y disposiciones generales que emita el Consejo General de "EL I.P.E.P.A.C." al respecto.

1.4. El número y ubicación de casillas básicas, contiguas y extraordinarias, a instalar, será el que acuerden "LAS PARTES" a través de los órganos competentes, a cuyo número deberán sujetarse los acuerdos que expidan los órganos competentes de "EL I.P.E.P.A.C.".



(...)

14.- Que los Consejos Distritales del Instituto federal Electoral en el Estado de Yucatán, sesionaron el día primero de Junio del año en curso, para aprobar en sus distintas competencias la lista de ubicación de casillas definitiva, para la Jornada Electoral del día primero de Julio de 2012. Así mismo mediante oficio JLVRFE/1985/2012 el Licenciado Eliezer Serrano Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores, en atención a la cláusula segunda del Anexo Técnico número once al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del registro Federal de Electores, celebrado con este Instituto Electoral, informo el número total de ciudadanas y ciudadanos que integran la Lista Nominal de Electores Definitiva que se utilizará en la Jornada Electoral del día primero de julio del año en curso, siendo esta cifra la cantidad de 1,357,419.

15.- Que la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana elaboró una puntual y exhaustiva revisión a todas y cada una de las ubicaciones de casilla aprobadas por los 106 Consejos Municipales Electorales de este Instituto, siendo que de dicho ejercicio se observaron algunas inconsistencias con la ubicación acordada por el Instituto Federal Electoral, mismas que se precisan y señalan en un insumo de información que contiene datos de orden técnico y en el que además se establecen las nuevas ubicaciones ajustadas y homologadas al proyecto aprobado por dicho Organismo Federal, en virtud de los compromisos adquiridos mediante el Convenio citado con antelación. De igual manera, y en razón a la existencia de diferencias significativas relacionadas con los cambios que presentó la cantidad de ciudadanos que aparecen en la lista nominal definitiva con fotografía a utilizarse durante la jornada electoral del día domingo primero de julio del año dos mil doce, se establece la necesidad de disminuir algunas casillas y por otra parte realizar un aumento, cuyos datos obran en un documento que se acompaña al presente.

16.- Y en virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, el Consejo General de este Instituto considera procedente modificar las ubicaciones de diversas casillas aprobadas por los Consejos Electorales Municipales de este Instituto, mismas que se encuentran precisadas en un documento señalado como "ANEXO 1", y de igual manera, en razón a los cambios que presentó el número de ciudadanos que aparece en la lista nominal de electores con fotografía, se considera procedente disminuir dos casillas y realizar el aumento de dos, cuyos datos se encuentran precisados en un documento denominado "ANEXO 2". Cabe mencionar que ambos insumos de información señalados como anexos, se acompañan al presente Acuerdo en razón a que los datos que contienen en los mismos resultan determinantes y vinculatorios.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se modifican las ubicaciones de diversas casillas aprobadas por los Consejos Electorales Municipales de este Instituto, al tenor de lo señalado y precisado en un documento que se acompaña al presente Acuerdo y que se denomina "ANEXO 1", el cual consta de cuatro fojas útiles escritas en un sola cara, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se ordena la disminución y aumento de las casillas descritas en un documento que se acompaña al presente Acuerdo y que se denomina "ANEXO 2", mismo que consta de una foja útil escrita en una sola cara, formando parte integral del mismo. Dicha ordenanza se establece en razón a la existencia de diferencias significativas relacionadas con los cambios que presentó la cantidad de ciudadanos que aparecen en la lista nominal definitiva con fotografía a utilizarse durante la jornada electoral del día domingo primero de julio del año dos mil doce.

TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*.

CUARTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.


QUINTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los quince Consejos Distritales Electorales y a los ciento seis Consejos Municipales Electorales de este Instituto, para todos los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo en los Estrados de este Instituto y envíese para su publicación al Diario Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional de internet www.ipepac.org.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día martes cinco de junio de dos mil doce, por unanimidad de votos de los consejeros electorales, Licenciada Lissette Guadalupe Cetz Canché, Maestro Ariel Francisco Aldecua Kuk, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Licenciado Néstor Andrés Santín Velázquez y el Consejero Presidente, Abogado Fernando Javier Bolio Vales.


ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO UNO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located on the left side of the page below the main title.

Verónica B. P.

CASILLAS PARA REALIZAR CAMBIO EN LA UBICACION A FIN DE AJUSTARSE A LA PROPUESTA IFE

DISTRITO FEDERAL	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	CONSEJO MUNICIPAL DE	SECCION	TIPO DE CASILLAS A INSTALAR	B	C	E	UBICACIÓN IPEPAC (tercera semana de mayo CME)	NUEVA UBICACIÓN	Motivo	Fecha de acuerdo del CME
5	12	3	AKIL	14	BASICA 1	1			COMISARIA EJIDAL, CALLE 20 SIN NÚMERO POR 18 ESQUINA CENTRO, AKIL, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97990; AL CENTRO DE LA LOCALIDAD	PALACIO MUNICIPAL, CALLE 20 SIN POR 19 Y 21 COLONIA CENTRO, AKIL YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97990; AL CENTRO DE LA LOCALIDAD	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
5	12	3	AKIL	14	CONTIGUA 1		1		COMISARIA EJIDAL, CALLE 20 SIN NÚMERO POR 18 ESQUINA CENTRO, AKIL, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97990; AL CENTRO DE LA LOCALIDAD	PALACIO MUNICIPAL, CALLE 20 SIN POR 19 Y 21 COLONIA CENTRO, AKIL YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97990; AL CENTRO DE LA LOCALIDAD	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
5	12	3	AKIL	14	CONTIGUA 2		1		COMISARIA EJIDAL, CALLE 20 SIN NÚMERO POR 18 ESQUINA CENTRO, AKIL, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97990; AL CENTRO DE LA LOCALIDAD	PALACIO MUNICIPAL, CALLE 20 SIN POR 19 Y 21 COLONIA CENTRO, AKIL YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97990; AL CENTRO DE LA LOCALIDAD	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
2	9	4	BACA	22	BASICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR FRANCISCO CHÁN PECH, CALLE 20 No. 139 POR 21 Y 23	EX CINEMA, CALLE 21 NÚMERO 88 X 18 Y 20 BADA, CÓDIGO POSTAL 97450, A UN LADO DE LA TIENDA CREDI PLUS	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
2	9	26	DZEMUL	110	BASICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA PAULA ISABEL MEDINA PÁZ, CALLE 21 # 113 POR 24 DZEMUL, CP. 97404	DOMICILIO DE LA SRA. ROSA ANTONIA LOPE CANTO, CALLE 19 # 57 X 25 DZEMUL, CP. 97404	Ubicación no coincidente con IFE	16 de mayo de 2012
1	15	32	ESPITA	135	BASICA 1	1			UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, CALLE 15 NÚMERO 194 POR 22 Y 24, ESPITA, CÓDIGO POSTAL 97730, A LA VUELTA DE LA ESCUELA ESTADO DE MICHOACÁN	DOMICILIO PARTICULAR DEL SR. JOSE LUIS CUXIM ITZINCAE, CALLE 22 # 177 POR 15 Y 17 CÓDIGO POSTAL 97730	Ubicación no coincidente con IFE	18 de mayo de 2012
1	15	32	ESPITA	135	CONTIGUA 1		1		UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, CALLE 15 NÚMERO 194 POR 22 Y 24, ESPITA, CÓDIGO POSTAL 97730, A LA VUELTA DE LA ESCUELA ESTADO DE MICHOACÁN	DOMICILIO PARTICULAR DEL SR. JOSE LUIS CUXIM ITZINCAE, CALLE 22 # 177 POR 15 Y 17 CÓDIGO POSTAL 97730	Ubicación no coincidente con IFE	18 de mayo de 2012
5	13	33	HALACHO	146	BASICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR LUIS MANUEL NAAL KU, CALLE 20 # 121 POR 23 COLONIA CENTRO, HALACHO, CÓDIGO POSTAL 97830	LOCAL SOCIAL HERMANOS POOL, CALLE 20 # 113 POR 21 Y 23 COLONIA CENTRO HALACHO	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
5	13	33	HALACHO	146	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR LUIS MANUEL NAAL KU, CALLE 20 # 121 POR 23 COLONIA CENTRO, HALACHO, CÓDIGO POSTAL 97830	LOCAL SOCIAL HERMANOS POOL, CALLE 20 # 113 POR 21 Y 23 COLONIA CENTRO HALACHO	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
2	15	40	IZAMAL	198	BASICA 1	1			ESCUELA BENITO JUAREZ GARCÍA, CALLE 10 SIN CARRETERA IZAMAL	LOCAL DE LA COMISARIA MUNICIPAL, CALLE 10 SIN NÚMERO X 11 Y 13 CITILCUM IZAMAL, CÓDIGO POSTAL 97540; EN FRENTE AL PARQUE	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
2	15	40	IZAMAL	198	CONTIGUA 1		1		ESCUELA BENITO JUAREZ GARCÍA, CALLE 10 SIN CARRETERA IZAMAL	LOCAL DE LA COMISARIA MUNICIPAL, CALLE 10 SIN NÚMERO X 11 Y 13 CITILCUM IZAMAL, CÓDIGO POSTAL 97540; EN FRENTE AL PARQUE	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
2	15	40	IZAMAL	198	CONTIGUA 2		1		ESCUELA BENITO JUAREZ GARCÍA, CALLE 10 SIN CARRETERA IZAMAL	LOCAL DE LA COMISARIA MUNICIPAL, CALLE 10 SIN NÚMERO X 11 Y 13 CITILCUM IZAMAL, CÓDIGO POSTAL 97540; EN FRENTE AL PARQUE	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
2	15	40	IZAMAL	199	BASICA 1	1			JARDIN DE NIÑOS KUKULKÁN, CALLE 19 SIN POR 22 Y 24	LOCAL DE LA COMISARIA MUNICIPAL, CALLE 30 SIN NÚMERO X 19 A Y 21 SITILPECH IZAMAL, CÓDIGO POSTAL 97540; EN FRENTE AL PARQUE	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012

CASILLAS PARA REALIZAR CAMBIO EN LA UBICACION A FIN DE AJUSTARSE A LA PROPUESTA IFE

DISTRITO FEDERAL	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	CONSEJO MUNICIPAL DE	SECCION	TIPO DE CASILLAS A INSTALAR	B	C	E	UBICACIÓN IPEPAC (tercera semana de mayo CME)	NUEVA UBICACIÓN	Motivo	Fecha de acuerdo del CME
2	15	40	IZAMAL	199	CONTIGUA 1		1		JARDIN DE NIÑOS KUKULKAN, CALLE 19 SIN POR 22 Y 25	LOCAL DE LA COMISARIA MUNICIPAL, CALLE 20 SIN NUMERO X 19 A Y 21 SITLPECH IZAMAL, CÓDIGO POSTAL 97540, EN FRENTE AL PARQUE	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
4	5	50	MÉRIDA	327	BÁSICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR FERNANDO WORRIS PUERTO, CALLE 38 # 203, POR 16 Y 18, COLONIA PETCANCHE, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97145	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR JOAN GONZÁLEZ SUÁREZ, CALLE 22 # 452, POR 41 Y 43 COLONIA PETCANCHE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97145, DETRAS DE LA TERMOELECTRICA NACHI COCOM	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	5	50	MÉRIDA	327	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR FERNANDO WORRIS PUERTO, CALLE 38 # 203, POR 16 Y 18, COLONIA PETCANCHE, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97145	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR JOAN GONZÁLEZ SUÁREZ, CALLE 22 # 452, POR 41 Y 43 COLONIA PETCANCHE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97145, DETRAS DE LA TERMOELECTRICA NACHI COCOM	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	5	50	MÉRIDA	327	CONTIGUA 2		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR FERNANDO WORRIS PUERTO, CALLE 38 # 203, POR 16 Y 18, COLONIA PETCANCHE, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97145	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR JOAN GONZÁLEZ SUÁREZ, CALLE 22 # 452, POR 41 Y 43 COLONIA PETCANCHE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97145, DETRAS DE LA TERMOELECTRICA NACHI COCOM	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MÉRIDA	399	BÁSICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR ALEJANDRO BASTARRACHEA MENDEZ, CALLE 20-A #492 X 39-A Y 39-C, COLONIA MAYAPAN, MÉRIDA, YUCATÁN CP 97159, A 200 MT DE LA COMISION FEDERAL NACHI COCOM	DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA REYNA ELIOE CABALLERO PUC, CALLE 39 # 392 A POR 16 Y 18, COLONIA MÁXIMO ANCONA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97159, A 300	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MÉRIDA	399	CONTIGUA 1		1		MOLINO Y TORTILLERIA 2 DE JULIO, GUJUNO JOEL CEN GARCIA, CALLE 20-A #336-D POR 39-A Y 39-C, COLONIA MAYAPAN, MÉRIDA, YUCATÁN CP 97159, A 200 MT DE LA COMISION FEDERAL NACHI COCOM	METROS DE LA COMISION FEDERAL DE DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA REYNA ELIOE CABALLERO PUC, CALLE 39 # 392 A POR 16 Y 18, COLONIA MÁXIMO ANCONA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97159, A 300	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
3	3	50	MÉRIDA	417	BÁSICA 1	1			CASA DE LA SEÑORA GABRIELA ESTHER NOVELO CAMARA, CALLE 122 # 396 POR 99-D FRACCIONAMIENTO YUCALPETÉN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97238	METROS DE LA COMISION FEDERAL DE CASA DEL SEÑOR JOSÉ ALFREDO YE MEZTA, CALLE 120-A # 370 POR 99-B FRACCIONAMIENTO YUCALPETÉN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97238	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
3	3	50	MÉRIDA	417	CONTIGUA 1		1		CASA DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE CRUZ PAREDES, CALLE 99-D # 202 POR 118 Y 122, FRACCIONAMIENTO YUCALPETÉN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97238	CASA DE LA SEÑORA BLENDY DEL SOCORRO OROZCO BAQUEIRO, CALLE 120-A # 372 POR 99-C Y 99-D FRACCIONAMIENTO YUCALPETÉN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97238	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MÉRIDA	436	BÁSICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA JUANA LUCELY AYORA BECERRA, CALLE 51 #667 X 10 Y 10-A, FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 200 METROS DE LA CAPILLA SAN JOAQUIN	DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA ELMA ALICIA SOLANA SANBORES, CALLE 51-B # 668, POR 10-A FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 200 METROS DE LA CAPILLA SAN JOAQUIN	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MÉRIDA	436	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA JUANA LUCELY AYORA BECERRA, CALLE 51 #667 X 10 Y 10-A, FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 200 METROS DE LA CAPILLA SAN JOAQUIN	DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA ELMA ALICIA SOLANA SANBORES, CALLE 51-B # 668, POR 10-A FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 200 METROS DE LA CAPILLA SAN JOAQUIN	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MÉRIDA	436	CONTIGUA 2		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR HECTOR GUILLERMO PEREZ GONDORA, CALLE 51-B #667 X 10 Y 10-A, FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 200 METROS DE LA CAPILLA SAN JOAQUIN	DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA JUANA LUCELY AYORA BECERRA, CALLE 51 #667 X 10 Y 10-A, FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 200 METROS DE LA CAPILLA SAN JOAQUIN	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MÉRIDA	442	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA ROSA MARIA YAH CAB, CALLE 45 # 358, POR 14 Y 16 COLONIA MELCHOR OCAÑO I, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97165, A 100 METROS DE PERIFERICO ORIENTE	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR JUAN DE MATA VELA POOL, CALLE 45 # 357 POR 14 Y 16 COLONIA MELCHOR OCAÑO I, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97165, A 100 METROS DE PERIFERICO ORIENTE	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MÉRIDA	449	BÁSICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR LEONEL AVILA VALENCIA, CALLE 73 # 417, POR 48 Y 50 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 100 METROS DEL PARQUE	DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA FRANCISCA HERNANDEZ SALAZAR, CALLE 83 # 313, POR 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 100 METROS DEL PARQUE	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012




CASILLAS PARA REALIZAR CAMBIO EN LA UBICACION A FIN DE AJUSTARSE A LA PROPUESTA IFE

DISTRITO FEDERAL	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	CONSEJO MUNICIPAL DE	SECCION	TIPO DE CASILLAS A INSTALAR	B	C	E	UBICACION IPEPAC (tercera semana de mayo CME)	NUEVA UBICACION	Motivo	Fecha de acuerdo del CME
4	1	50	MERIDA	440	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR EDUARDO DAJER NAUN, CALLE 73 # 415, POR 48 Y 50 COLONIA PACASTUN, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 100 METROS DEL PARQUE	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR JOSE ISABEL MONTERO SOSA, CALLE 85 # 331, POR 48 Y 48, COLONIA PACASTUN, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, A 150 METROS DEL PARQUE NUMERO 1 PACASTUN	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MERIDA	443	BASICA 1	1			ANEXO DE LA OFICINA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSERVACION DEL ESTADO DE YUCATAN, CALLE 69 # 353, POR 34 Y 36, COLONIA CENTRO, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97000	DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA REYES ALICIA DURAN NAVARRETE, CALLE 87 # 382 J POR 32 Y 30 COLONIA CENTRO, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, A UN LADO DE LA TIENDA DON JORGE	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MERIDA	443	CONTIGUA 1		1		ANEXO DE LA OFICINA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSERVACION DEL ESTADO DE YUCATAN, CALLE 69 # 353, POR 34 Y 36, COLONIA CENTRO, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97000	DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA REYES ALICIA DURAN NAVARRETE, CALLE 87 # 382 J POR 32 Y 30 COLONIA CENTRO, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, A UN LADO DE LA TIENDA DON JORGE	Ubicación no coincidente con IFE	15 de mayo de 2012
4	3	50	MERIDA	512	BASICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA LETICIA RUBI LOPEZ MEDINA, CALLE 25 # 243 POR 10-B Y 10-D, FRACCIONAMIENTO VERGEL 2, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97173; FRENTE DEL PARQUE EMANCIPACION DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL 2	10 B # 243, POR 25 FRACCIONAMIENTO VERGEL 2, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97173; CONTRAESQUINA DEL PARQUE EMANCIPACION DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL 2	Ubicación no coincidente con IFE	15 de mayo de 2012
4	3	50	MERIDA	512	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA LETICIA RUBI LOPEZ MEDINA, CALLE 25 # 243 POR 10-B Y 10-D, FRACCIONAMIENTO VERGEL 2, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97173; FRENTE DEL PARQUE EMANCIPACION DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL 2	10 B # 243, POR 25 FRACCIONAMIENTO VERGEL 2, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97173; CONTRAESQUINA DEL PARQUE EMANCIPACION DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL 2	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	1	50	MERIDA	512	CONTIGUA 2		1		DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA CELIA KU PUCH, CALLE 25 # 232, POR 10 Y 10-B, FRACCIONAMIENTO VERGEL 2, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97173; A 30 MTS DEL PARQUE EMANCIPACION DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL 2	10 B # 243, POR 25 FRACCIONAMIENTO VERGEL 2, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97173; CONTRAESQUINA DEL PARQUE EMANCIPACION DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL 2	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	6	50	MERIDA	568	BASICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR HUMBERTO CAJMAL RODRIGUEZ, CALLE 127-A # 604 POR 42-D Y 48, FRACCIONAMIENTO AMPLIACION HACIENDA, MERIDA, YUCATAN, CÓDIGO POSTAL 97289	SUPER LONCHERIA EL NIÑO DE ATOCHA, CALLE 42 SIN NUMERO POR 125, FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97289; ENFRENTE DE LA BASE MILITAR	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
4	6	50	MERIDA	568	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR HUMBERTO CAJMAL RODRIGUEZ, CALLE 127-A # 604 POR 42-D Y 48, FRACCIONAMIENTO AMPLIACION HACIENDA, MERIDA, YUCATAN, CÓDIGO POSTAL 97289	SUPER LONCHERIA EL NIÑO DE ATOCHA, CALLE 42 SIN NUMERO POR 125, FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97289; ENFRENTE DE LA BASE MILITAR	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
3	7	50	MERIDA	821	BASICA 1	1			CASA DEL SEÑOR OMAR ARIEL GONGORA PAÑA, CALLE 138 # 647 POR 76 Y 78, COLONIA SAN ANTONIO XLUICH, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97290	CASA DE LA SEÑORA MARIA MARGARITA TUN CHAN, CALLE 80 A # 679 POR 127 Y 129 COLONIA EMILIANO ZAPATA SUR, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97297; ENFRENTE DE LA BARDA DEL AEROPUERTO	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
3	7	50	MERIDA	821	CONTIGUA 1		1		CASA DEL SEÑOR OMAR ARIEL GONGORA PAÑA, CALLE 138 # 647 POR 76 Y 78, COLONIA SAN ANTONIO XLUICH, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97290	CASA DE LA SEÑORA MARIA MARGARITA TUN CHAN, CALLE 80 A # 679 POR 127 Y 129 COLONIA EMILIANO ZAPATA SUR, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97297; ENFRENTE DE LA BARDA DEL AEROPUERTO	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
3	4	50	MERIDA	1,071	CONTIGUA 1		1		CASA DE LA SEÑORA ROSA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, CALLE 57-B # 283 POR 46 Y 48 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97201	CASA DE LA SEÑORA MARGOL CONTRERAS AMBROSIO, CALLE 57 A # 291 POR 46 Y 48 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97203; A UNA CUADRA DE LA PRIMARIA REMIGIO AGLIAR S.	Ubicación no coincidente con IFE	15 de mayo de 2012
1	15	71	SUCZAL	799	BASICA 1	1			ESCUELA PRIMARIA HERMENEGILDO GALEANA, DOMICILIO CONOCIDO, TZALAM, CÓDIGO POSTAL 97878	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I MADERO, DOMICILIO CONOCIDO O-HUMEC, CÓDIGO POSTAL 97676	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
2	15	86	TEPAKAN	876	BASICA 1	1			COMISARADO EJIDAL, CALLE 18 SIN NUMERO X 19 Y 21 TEPAKAN, CÓDIGO POSTAL 97530; FRENTE AL PARQUE	LOCAL DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLE 18 SIN NUMERO X 19 Y 21 TEPAKAN, CÓDIGO POSTAL 97530; EN FRENTE AL PARQUE	Ubicación no coincidente con IFE	18 de mayo de 2012

CASILLAS PARA REALIZAR CAMBIO EN LA UBICACION A FIN DE AJUSTARSE A LA PROPUESTA IFE

DISTRITO FEDERAL	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	CONSEJO MUNICIPAL DE	SECCION	TIPO DE CASILLAS A INSTALAR	B	C	E	UBICACIÓN IPEPAC (tercera semana de mayo CME)	NUEVA UBICACIÓN	Motivo	Fecha de acuerdo del CME
2	15	88	TEPAKAN	879	CONTIGUA 1		1		COMISARIADO EJIDAL, CALLE 18 SIN NUMERO X 19 Y 21 TEPAKAN, CÓDIGO POSTAL 97530, FRENTE AL PARQUE	LOCAL DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLE 18 SIN NUMERO X 19 Y 21 TEPAKAN, CÓDIGO POSTAL 97530, EN FRENTE AL PARQUE	Ubicación no coincidente con IFE	18 de mayo de 2012
1	15	87	TUNKAS	873	BASICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR DAVID ALBANO DE LA CRUZ DIAZ CANCHE, CALLE 38 # 192 C POR 31 Y 33, TUNKAS, CÓDIGO POSTAL 97000	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR XAVIER ESCALANTE LH, CALLE 36 SIN NUMERO, POR 31 Y 33, TUNKAS, CÓDIGO POSTAL 97000	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
1	15	87	TUNKAS	873	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR DAVID ALBANO DE LA CRUZ DIAZ CANCHE, CALLE 38 # 192 C POR 31 Y 33, TUNKAS, CÓDIGO POSTAL 97000	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR XAVIER ESCALANTE LH, CALLE 36 SIN NUMERO, POR 31 Y 33, TUNKAS, CÓDIGO POSTAL 97000	Ubicación no coincidente con IFE	17 de mayo de 2012
5	8	101	UMÁN	997	BASICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DEL SR. TOMÁS ALVAREZ SANCHEZ, CALLE 26 # 118 POR 11 Y 11 A COLONIA SAN LAZARO, UMÁN, YUCATAN	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR MIGUEL MOISES RAJUL Y SOBERANS, CALLE 17 SIN NUMERO POR 30 Y 32 COLONIA SAN LAZARO, UMÁN, CÓDIGO POSTAL 97399, EX CONASUPO	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
5	8	101	UMÁN	997	CONTIGUA 1		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SR. TOMÁS ALVAREZ SANCHEZ, CALLE 26 # 118 POR 11 Y 11 A COLONIA SAN LAZARO, UMÁN, YUCATAN	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR MIGUEL MOISES RAJUL Y SOBERANS, CALLE 17 SIN NUMERO POR 30 Y 32 COLONIA SAN LAZARO, UMÁN, CÓDIGO POSTAL 97399, EX CONASUPO	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
5	8	101	UMÁN	997	CONTIGUA 2		1		DOMICILIO PARTICULAR DEL SR. TOMÁS ALVAREZ SANCHEZ, CALLE 26 # 118 POR 11 Y 11 A COLONIA SAN LAZARO, UMÁN, YUCATAN	DOMICILIO PARTICULAR DEL SEÑOR MIGUEL MOISES RAJUL Y SOBERANS, CALLE 17 SIN NUMERO POR 30 Y 32 COLONIA SAN LAZARO, UMÁN, CÓDIGO POSTAL 97399, EX CONASUPO	Ubicación no coincidente con IFE	19 de mayo de 2012
2	10	106	YOBAIN	1057	BASICA 1	1			DOMICILIO PARTICULAR DE LA SEÑORA CLARA DEL CARMEN CANO Y MARRUFO CALLE 20 SIN POR 21 Y 23 YOBAIN, CÓDIGO POSTAL 97425, FRENTE A LA IGLESIA	DF MUNICIPAL, CALLE 20 SIN NUMERO X 18 Y 21, YOBAIN, CÓDIGO POSTAL 97425, FRENTE A LA IGLESIA	Ubicación no coincidente con IFE	18 de mayo de 2012
						21	25	0				

ANEXO DOS

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail that extends downwards and to the right.

2011/2012

Secciones electorales con menos de 50 electores en Lista nominal

Distrito federal	Distrito local	Municipio	Sección	Padrón electoral	Lista nominal	Casillas Urb.	Casillas No urb.	B	C	E	Ubicación	Observaciones
5	12	AKIL	16	679	658		1	1			ESCUELA PRIMARIA FELIPE ALCÓCER CASTILLO, CALLE 20 SIN NÚMERO POR 37 Y 41 COLONIA HIDALGO, AKIL, CÓDIGO POSTAL 97990, EN FRENTE AL PARQUE	Aquí votaran los electores de la sección 019
5	12	AKIL	19	50	47							esta casilla no se instalara por tener menos de 50 electores
1	12	PETO	730	593	563		1	1			ESCUELA PRIMARIA CUADRTEMOC, CALLE 8, SIN NÚMERO, POR 10 Y 12, YAXCOPIL, CÓDIGO POSTAL 97930, A UN LADO DEL JARDÍN DE NIÑOS MANUEL ÁVILA CAMACHO	Aquí votaran los electores de la sección 731
1	12	PETO	731	43	39							esta casilla no se instalara por tener menos de 50 electores
1	15	CHIKINDZONOT	99	628	617		1	1			ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CALLE 24, SIN NÚMERO, POR 13 Y 15, CHIKINDZONOT, CÓDIGO POSTAL 97940, EN FRENTE DEL TENEDÓN DANIELITO	Aquí votaran los electores de la sección 100
1	15	CHIKINDZONOT	100	52	34							esta casilla no se instalara por tener menos de 50 electores
Total general				2,045	1,958	0	3	3	0	0		



MONTID